



Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 033-CMC-2025
CONTRATO N° 146 DE 2025**

Puerto Triunfo, 11 de abril de 2025

Señor:

REP. LEGAL ROLANDO REALES RESTREPO

CC. 91.508.441

RP MACHINES S.A.S.

NIT N.º 900988608-2

CL 20 19-03 CORREGIMIENTO PUERTO PERALES

rpmachiness.a.s@gmail.com

TEL: 3227673282

Puerto Triunfo, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública 033-CMC-2025

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLACA DEPORTIVA RECREATIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$39.270.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista mediante un único pago, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho punto cinco por ciento (8,5%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de CINCO (05) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Cabecera municipal, Municipio de Puerto Triunfo.

SUPERVISOR DESIGNADO: Secretario de Planeación Municipal.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y un (01) año más.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Planeación ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566.



De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

Condiciones Técnicas de los Bienes Requeridos.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos en los documentos del proceso, al igual que los correspondientes medios digitales, que se requieran, de acuerdo a los parámetros definidos por la CONTRATANTE.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera:

Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG Autocad Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG Autocad Coordinación 3D del proyecto .DWG, .RVT, etc. Autocad - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excell Presentaciones .PPT Powerpoint Otros .CDR, .PDF, .DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

Los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado de referencia y análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y aceptados por la supervisión, los cuales serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la CONTRATANTE, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	Diseño estructural	Informe con metodología empleada (uso de la normas NSR-10) Memoria de cálculos, recomendaciones Planos acorde a memoria y detalles constructivos. Especificaciones técnicas.
2	Estudio de suelo y geotecnia.	Informe con metodología empleada, resumen de los ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones. Ensayos de laboratorio firmados (Perfil estratigráfico del suelo, ensayo de humedad del suelo (INVE 122), Análisis granulométrico (INVE 123), límites líquido y plástico (INVE125 y INVE 126), peso específico del suelo (INVE 128), densidad del suelo (INVE 161), CBR (INVE 169)). Tres (03) Sondeos Caracterización del suelo Capacidad portante y recomendaciones sobre la cimentación.
3	Diseño eléctrico e iluminación	Informe técnico Memoria de cálculo y planos acotados Diseño de sistemas de protección, puestas a tierra etc. Planos de detalles de las conexiones internas, externas y a redes existentes. Informe fotovoltaico, especificaciones técnicas y memoria de cantidades
4	Diseño	Planos acotados de planta y perfil (teniendo en cuenta la normatividad vigente para



	arquitectónico	escenarios deportivos, Ley de accesibilidad para personas con movilidad reducida, y control) (Tanto en edificaciones como en obras de urbanismo) (Impresos y E.M.M.)
6	Topografía y Localización	Informe técnico completo
		Metodología del levantamiento y Cartera topográfica.
		Planos con identificación de elementos y redes existentes.
		Identificación de los puntos de referencia y mojones con sus respectivas coordenadas tanto en los planos y en la cartera topográfica
7	Presupuesto detallado	Presupuesto de obra ajustado a los precios promedio del mercado, con especificaciones técnicas y A.P.U. (Impreso y E.M.M.)
		Memorias descriptiva para el cálculo de las cantidades
		Cronograma detallado de actividades (en semanas, desde la licitación hasta terminar la obra)
8	Plan de manejo ambiental	Informe de estudio ambiental, medidas de mitigación y contingencia a implementar.
		Presupuesto detallado
		Presupuesto acorde a informe y tareas del personal encargado
9	Plan de manejo de tránsito	informe técnico debe contener (portada, tabla de contenidos, introducción, objetivos generales y específicos, cuerpo y conclusiones)
		Presupuesto detallado

OFERTA ECONOMICA

La oferta economica hace parte integral del proceso de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de



Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Entregar los documentos de manera ordenada y firmados por los profesionales idóneos en el área de cada estudio.
2. Realizar a esfuerzo propio las vistas a los lugares susceptibles de implementación del proyecto.
3. Contar con el personal idóneo para cumplir el objeto del contrato a satisfacción del municipio.
4. Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
5. Coordinación de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
6. Verificar todo tipo de normativa vigente que aplique al proyecto e implementarla cuando se requiera.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Registro y Apropriación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **329 del 07 de abril de 2025**, una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que



tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

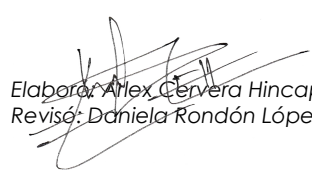
Caducidad. Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de las garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,


ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL


Elaboró: Alex Cervera Hincapié
Revisó: Daniela Rondón López